



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Tel. 6042328525 ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

4 de septiembre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JUAN RAUL GARZON OSORIO
DEMANDADA:	ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A
RADICADO:	05001310500220220046700
ASUNTO:	Acta de audiencia
Trámite:	https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/96e302e5-2857-491c-a5fe-e2fa83df2d27?vcpubtoken=4c09930d-d796-409b-8b46-5d221b69f42d
Conciliación:	https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/99dab655-dcd7-464f-a9f0-1004cbdba878?vcpubtoken=dfd1d784-3f26-4150-afb7-3b74df0982fc

Etapas realizadas en audiencia

Conciliación: Se llegó a un acuerdo entre las partes y que se aprueba por el despacho en los siguientes términos, teniendo en cuenta que no se vulneran derechos ciertos, indiscutibles e irrenunciables.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la conciliación a la que han llegado las partes y que consiste en lo siguiente: ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A, va a cancelar una suma total de \$10.000.000, en la cuenta de ahorros Bancolombia a nombre del demandante #02123014211, pago que se deberá realizar a más tardar el 11 de septiembre de 2023, para lo cual se deberá enviar certificación de la cuenta bancaria al correo adelaida.portilla@adecco.com.

SEGUNDO: Acuerdan las partes adicionar el parágrafo 2 a la cláusula cuarta de la transacción, con la siguiente redacción. “*Limítese esta condición al uso irregular de la información, calificada como confidencial, el buen nombre de la empresa cliente, los procesos, procedimientos y mecanismos internos de la empresa cliente GLOBAL*”.

TERCERO: Declarar que la presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada y que no podrán volver a plantearse ante la jurisdicción pretensiones que se hayan realizado en este proceso por parte de JUAN RAUL GARZON OSORIO, con base en los hechos relatados en la demanda.

TERCERO: El acta de la presente audiencia presta mérito ejecutivo.



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **307cef1d99a2168244ad3b7f0ae2ab4b0fc4809cf9ae2cd49ee92101eb1a82**

Documento generado en 04/09/2023 02:47:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>